República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 0150 **de 2019**

29 ENE 2019

"Por la cual se incorporan recursos de inversión provenientes del Fondo de Compensación Regional del Departamento del Valle del Cauca al capítulo independiente en el presupuesto del Ministerio de Cultura como entidad pública ejecutora del proyecto Desarrollo del Centro de danza y coreografía "La Licorera"

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las consagradas en el Decreto 2120 de 2018,

CONSIDERANDO

Que el Acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011 por el cual, se *Constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones del régimen de regalías y otras compensaciones"*;

Que el Artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 establece que : *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación. (...)*

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 definió que la incorporación de los presupuestos de las entidades públicas: *Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, (...), se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías*;

Que el Articulo 2.2.4.1.2.6.1 del Decreto 1082 del 2015 dispuso que *Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.*

El capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora.

De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos.

"Por la cual se incorporan recursos de inversión provenientes del Fondo de Compensación Regional del Departamento del Valle del Cauca al capítulo independiente en el presupuesto del Ministerio de Cultura como entidad pública ejecutora del proyecto Desarrollo del Centro de danza y coreografía "La Licorera"

El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016, en su Artículo 4 distribuye el presupuesto de las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías. Según el detalle de la tabla anexa al citado artículo, en el Capítulo II, Subcapítulo 3, Sección 76 asigna a la Gobernación del Valle del Cauca la suma de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS $48.917.166.894 MONEDA CORRIENTE correspondientes al Fondo de Compensación Regional-FCR 60%;

Que según lo establecido en el Acta 062 del 31 de octubre de 2018 y el Acuerdo 076 de noviembre 1 de 2018 el OCAD Región Pacífico aprobó y designó al Ministerio de Cultura como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría para el proyecto: DESARROLLO DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA "LA LICORERA" EN EL VALLE DEL CAUCA, en su FASE 3, identificado con el código BPIN: 2018000030078 por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS $ 4.536.860.231 MONEDA CORRIENTE. $ 4.536.860.231 con cargo a FCR 60% 2017-2018;

Que en la mencionada Acta se aprueba la recepción de los bienes y servicios del proyecto en el bienio 2019-2020;

Que el Ministerio de Cultura, mediante Oficio del 3 de diciembre de 2018 dirigido a la Secretaría técnica del OCAD Región Pacífico, aceptó la designación como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del mencionado proyecto

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al capítulo independiente INGRESOS del Sistema General de Regalías del presupuesto del Ministerio de Cultura la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS $ 4.536.860.231 MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al capítulo independiente GASTOS del Sistema General de Regalías del presupuesto del Ministerio de Cultura la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREITA Y UN PESOS $ 4.536.860.231 MONEDA CORRIENTE para la ejecución y contratación de la interventoría del proyecto DESARROLLO DEL CENTRO DE DANZA Y COREOGRAFÍA "LA LICORERA" EN EL VALLE DEL CAUCA.

"Por la cual se incorporan recursos de inversión provenientes del Fondo de Compensación Regional del Departamento del Valle del Cauca al capítulo independiente en el presupuesto del Ministerio de Cultura como entidad pública ejecutora del proyecto Desarrollo del Centro de danza y coreografía "La Licorera"

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 ENE 2019

CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
MINISTRA DE CULTURA

Proyectó: Edwin Fernández. Coordinador del Grupo de Regalías
Revisó: JMVA Jefe Oficina Asesora Jurídica